

Agenda de Gobierno Comunal Para la Patria, hasta Diciembre 2015.

I. SEGURIDAD, DEFENSA Y JUSTICIA COMUNAL

1.- Conformar una Comisión Presidencial para diseñar el perfil del nuevo modelo de la Policía Comunal. Impulsar los Comités de Seguridad y Justicia Comunal de las Comunas interconectadas a la Red SP3, implementando así el Plan de Seguridad y Defensa Territorial (ADI, ZODI y REDI) con la participación del Poder Popular y el apoyo de los Consejos Comunales y Comunas para incorporar la Policía Comunal e integrarla a la Red. Además, implementar la rotación periódica (cada 15 días) de los funcionarios de seguridad de los componentes (FANB, GNB y PNB) que están en las alcabalas, fronteras marítimas y terrestres incorporando la milicia y el Poder Popular organizado.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro instruyó a la Vicepresidenta de Soberanía Política, Seguridad y Paz, Carmen Meléndez, realizar reunión con el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Gustavo González López, el Ministro del Poder Popular para la Defensa, Vladimir Padrino López, y los voceros del Consejo Presidencial del Gobierno Popular de las Comunas, para realizar el Plan Especial de Seguridad con la OLP y de prevención con el Movimiento por la Paz y la Vida.

II. FORMACION PLANIFICACIÓN COMUNAL

2.- Haciendo valer el artículo 42 de la Ley Orgánica de Planificación Pública Popular, que se incorporen los Planes de Desarrollo Comunales al Sistema Nacional de Planificación para establecer en el Presupuesto Anual de la

Nación la asignación de recursos ordinarios, partiendo de los Planes de Desarrollo Comunales, articulados en diferentes escalas de planificación, en función de evaluar y afianzar la inserción efectiva de los mismos en los planes de desarrollo municipales y estatales, así como en los planes estratégicos institucionales de los órganos y entes del poder público.

Generando la acción de convocar para el 01 de septiembre de 2015 un encuentro entre los voceros y voceras de planificación comunal del Consejo Presidencial del Gobierno Popular de las Comunas y la Comisión Central de Planificación.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro, instruyó realizar la reunión entre los voceros de planificación del Consejo Presidencial del Gobierno Popular de las Comunas y la Comisión Central de Planificación, con la posibilidad de agendar la exposición de los acuerdos en el programa En Contacto con Maduro.

3-. Asumiendo la planificación popular articulada entre comunas y los sistemas de agregación territorial comunal: se acuerda que los Corredores de Barrio Nuevo Barrio Tricolor deben reconocer a las comunas en su ámbito, asumiendo como tarea principal el Plan de Desarrollo Comunal como insumo obligatorio para la ejecución de la Gran Misión. Los Corredores deben convertirse en impulsores de la comuna como territorio chavista.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro, instruyó a la Ministra del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de Gestión de Gobierno, Carmen Meléndez, realizar una reunión entre el Ministro del

Poder Popular para Vivienda y Hábitat, Ricardo Molina, el Presidente de la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, Manuel Quevedo, y los voceros responsables de la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, designados por el Consejo Presidencial del Gobierno Popular de las Comunas, para coordinar en los territorios la ejecución de la misión en los ámbitos comunales.

4.- La creación de un Sistema Nacional de Imprentas Comunales bajo la figura de Empresa de Propiedad Social Directa Grancomunal. Asimismo, la creación de una editorial comunera nacional la cual se encargue de plasmar y difundir todas las vivencias, conocimientos y potencialidades de las comunas, para la producción y reproducción de insumos a lo interno de nuestras comunas y también para que sirva como medio de producción en nuestro territorio.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro, aprobó la creación de la Editorial Comunera Nacional.

III. ECONOMIA COMUNAL

5.- En el marco del cumplimiento del artículo 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobar la conformación de la Red de Comercio Justo y Suministro Socialista para garantizar la distribución directa de productos, bienes y servicios desde y hacia los ámbitos comunales, cumpliendo así con los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro, aprobó la creación de la Red de Comercio Justo y Suministro Socialista e

instruyó a las comuneras y los comuneros articular con los Consejos Populares de abastecimiento y producción.

6.- Ya que las comunas han avanzado en la construcción y puesta en marcha en cada estado de la Empresa de Propiedad Social Directa Grancomunal del Sector Producción y Distribución Comunal; proponemos al presidente aprobar a nivel nacional la conformación de un Conglomerado Nacional de Producción y Distribución Comunal como el espacio que articule la planificación centralizada de la actividad y asegure los insumos de las unidades, cumpliendo así los Objetivos del Plan de la Patria. Entre las tareas de este conglomerado está la proveeduría comunal que sirva a las Empresas de Propiedad Social Directas Gran Comunal.

¡APROBADO!

7.- Impulsar la creación inmediata de la Superintendencia del Sistema Económico Comunal (SUSIECOM). Esto genera como acción que en dos meses, una comisión entre las comuneras, los comuneros y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales presentará una propuesta de estructura orgánica y sus objetivos.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro instruyó realizar una propuesta en el lapso de 1 mes para instalación del Estado Mayor del Sistema Económico Comunal, para resolver el problema en tiempo real.

8. - Aprobación de la Jornada Nacional de Construcción del Plan de Transferencias al Gobierno Comunal en Septiembre del año 2015, trayendo consigo generar una resolución desde la Vicepresidencia Ejecutiva de la

República Bolivariana de Venezuela que oriente al diseño y formulación de los planes de transferencias desde las instancias político-territoriales, los órganos del ejecutivo nacional con la participación de las instancias de agregación del Poder Popular, dirigida a prever para el próximo año fiscal los presupuestos respectivos, a los fines de garantizar los recursos financieros que permitan viabilizar las transferencias en cuestión; dando cumplimiento a los artículos 14, 15, 17 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro instruyó al Vicepresidente Ejecutivo, Jorge Arreaza, iniciar el Plan de Transferencias al Gobierno Comunal, con la incorporación de gobernadores y alcaldes.

9.- Impulsar el Plan Estratégico de Transferencia de Gestión y Administración de areneras, granzoneras, caleras, entre otros, a las comunas, de manera conjunta con las gobernaciones, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y demás organizaciones del Estado.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro instruyó a la Procuraduría General de la República, terminar el Reglamento para iniciar el Plan Estratégico de Transferencia de Gestión y Administración.

10.- Instruir a la Banca Pública y Privada a que financien la adquisición y recuperación de la maquinaria pesada necesaria para aquellas comunas registradas y con todas

sus instancias de autogobierno constituidas que cuenten con los permisos para ejercer la actividad de aprovechamiento de minerales no metálicos. Sólo de esta manera podrá el poder popular acceder y aprovechar los saques de arena, granzón, cal, entre otros, y ponerlos a disposición de la Gran Misión Vivienda Venezuela, Barrio Nuevo Barrio Tricolor y de manera especial lo requerido para el mantenimiento y construcción de la vialidad agrícola, entre otros. Partiendo en el año 2015 con el proceso de 8 areneras y granzoneras a nivel nacional, dando continuidad inmediata en el año 2016.

El Presidente Nicolás Maduro, aprobó recursos a través del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), para proyectos económicos, productivos y logísticos. Sobre la instrucción a la Banca Pública y Privada explicó que más allá de girar la instrucción, quedaría por solventar la garantía de inversión que se requeriría a las comunas.

11.- Establecer la Comisión Interministerial y Comunal para el Impulso del Sistema Agrícola Comunal. Esta Comisión debe generar acciones y políticas sobre:

- Transferencias de capacidad instalada a las comunas.
- Transferencia de tierras ociosas y no productivas a las comunas por parte del Instituto Nacional de Tierras, así como también la entrega de las cartas agrarias.
- Transferencia del apoyo técnico a las comunas.
- Plan Agroindustrial a escala comunal.
- Impulsar un Plan Comunal para la producción avícola, pecuaria y otros.
- Producción y distribución de insumos.
- Vialidad agrícola.
- Importaciones para las necesidades de producción comunal.

- Producción de alimentos para animales.
- Transversalización del sujeto comunal en toda la política agrícola.
- Creación de un Banco de Semillas Autóctonas en concordancia con el proyecto de Ley de Semillas que aun requiere aprobación.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro, aprobó la constitución de la Comisión e instruyó al Poder Comunal unirse al Poder Estudiantil para la creación del Banco de Semillas autóctonas.

12.- Aprobar la asignación del Código Único de Compra de Suministros para las comunas registradas con todas las instancias de autogobierno y a todas las organizaciones socioproductivas del Sistema Económico Comunal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas, con la finalidad de acceder con carácter preferente y de emergencia a los productos de la Corporación Petroquímica de Venezuela (PEQUIVEN); la Corporación Socialista del Cemento y sus filiales INVECEM, VENCEMOS, FNC, CEMENTO ANDINO, CEMENTO CERRO AZUL y ENTIPI; el Complejo Siderúrgico Nacional; Corporación Venezolana de Alimentos y sus empresas Agropatria, Pedro Camejo, Lácteos Los Andes; Arroz del ALBA; Porcinos del ALBA; Leguminosas del ALBA; Avícola del ALBA; Pescalba, Madera del ALBA, Maderas del Orinoco, empresas ganaderas, entre otras; de manera que se garantice la distribución y abastecimiento de estos bienes a la comunidades en todo el territorio nacional. En este sentido, conformar una mesa interministerial y comunal, encabezada por la Vicepresidencia Económica, que establezca durante el mes de septiembre de 2015, el procedimiento para la asignación del Código Único de

Compra de Suministros y los organismos responsables de desarrollar esta medida de protección, retomando el principio de celeridad y la simplificación de trámites.

¡APROBADO!

13.- Identificar rubros claves de producción comunal con capacidad de exportación para hacer un plan a tal fin.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro, instruyó al Poder Comunal realizar propuesta de productos que puedan exportar, en el plazo de 1 mes. Esto para ser incluidos en el trabajo que está realizando el Vicepresidente de Economía y Finanzas, Rodolfo Marco Torres, para propiciar la exportación de productos venezolanos.

14.- Reformar del Código de Comercio para que en el mismo se exprese el carácter jurídico de las comunas y las formas de producción que existen en el nuevo modelo económico comunal, ya que actualmente dicho instrumento no responde a las dinámicas comunales.

¡APROBADO!

El Presidente Nicolás Maduro, instruyó a la Procuraduría General de la República, realizar Proyecto para aprobar por Ley Habilitante.

15.- Solicitar a presidente la aprobación del documento orgánico del Consejo Presidencial del Gobierno Popular de las Comunas.

¡APROBADO